



VISTO:

El Expediente N° 5855/06 Alcance 11, iniciado por el señor Luciano Alejandro Pesce, DNI N° 23.832.409, renunciando a los derechos y acciones que le corresponden sobre una vivienda correspondiente al Plan Compartir, que le fuera adjudicada por Ordenanza N° 4527/08, y cediendo los mismos a favor de Alba Marina Araujo, DNI N° 26.682.957, con quien tiene dos hijos menores de edad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 43/07 se aprobó el listado de beneficiarios del Plan Compartir, el cual fue ratificado por Ordenanza N° 4527 de fecha 21 de febrero de 2008.

Que la señora Alba Marina Araujo, acepta la cesión de derechos y acciones efectuada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 16, dictaminando que en virtud de la cesión de derechos, la posterior aceptación y los hechos invocados, correspondería dictar el acto administrativo disponiendo confirmar como única beneficiaria de la vivienda a Alba Marina Araujo.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesario dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4843

ARTÍCULO 1°: Acéptese la cesión efectuada por el señor **LUCIANO ALEJANDRO PESCE**, DNI N° 23.832.409, en favor de la señora **ALBA MARINA ARAUJO**, DNI N° 26.682.957, de la vivienda correspondiente al Plan Compartir, y regístrese a esta última como única titular de la unidad habitacional.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.



JUAN CARLOS MARCHIONI

ERNESTO JUAN SEGRETIN



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

Secretario H.C.D.



Presidente H.C.D.